I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.-
DECRETO Nº 4541
Sección 1era.
LA CISTERNA, 13 SET. 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias,, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto por Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que instruye y delega firma en el Jefe Gabinete de dicho documento; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4102 de fecha 24 de Agosto del 2012, que autoriza la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario que mas abajo se indica durante el mes de Agosto del 2012, con un tope de 40 horas al 25% y de 09 horas al 50%

2.- El Memorando Nº 356 de fecha 03 de Septiembre del 2012, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de Agosto del 2012, certifica y acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por el funcionario autorizado, por lo que procede efectuar el pago.

D E C R E T O :

1.- PAGUESE, al funcionario municipal que mas abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Agosto del 2012, con un recargo del 25%, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando Nº 1 del presente Decreto.

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
NIBALDO MATURANA NAVARRO	38	02

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.CTL.Csr.-